

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 47 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CDRB), CELEBRADA EL JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1; SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. MIEMBROS AUSENTES: EL SR. MYNOR MURILLO, VOCAL 3; EL CUAL NO PUDO ASISTIR POR MOTIVOS PERSONALES.

**FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE; ASISTENTE ADMINISTRATIVA.
ASESOR LEGAL: JULIO FONSECA PION**

- I. VERIFICACION DE QUORUM Y APROBACION DE AGENDA
- II. REVISION Y APROBACION DE ACTAS
- III. INFORME PROCESOS LEGALES.
- IV. ATENCION A PARTICULARES. NO HAY
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
- VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- VII. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
- IX. ATENCION A FUNCIONARIOS. NO HAY
- X. VARIOS.
- XI. INFORME DE COMISIONES
- XII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- XIII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Verificado el Quórum se procede someter la agenda del día a votación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2, SE ACUERDA: Aprobar la agenda correspondiente a Sesión ordinaria N° 47-2017 del día jueves 09 de noviembre de 2017.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 02. Se realiza la aprobación del acta ordinaria #46.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1. LA SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2, SE ABSTIENE DE VOTAR, YA QUE ESE DIA NO ESTUVO PRESENTE, SE ACUERDA: Se aprueba acta sesión ordinaria #46.

CAPITULO III. INFORME PROCESOS LEGALES.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Julio Fonseca, Asesor Legal, presenta el informe del avance de los procesos legales que han tenido movimiento en los últimos días, el primero es del expediente ordinario laboral del Sr. Pablo Vindas Acosta el cual inició en el 2016, en el cual se había presentado un incidente de nulidad,

para el cual el Sr. Vindas Acosta se presentó al juzgado oponiéndose a los alegatos realizados por la parte legal. Le corresponde ahora a la parte legal del CCDRB presentar una réplica para luego de eso pasar a la resolución del juzgado

ARTÍCULO 04. Toma la palabra el Sr. Julio Fonseca, Asesor Legal, informa que está en trámite la última medida cautelar que presentó el Sr. Pablo Vindas que inició el mes de octubre, en el cual se presentó una excepción de incompetencia, lo cual quiere decir que se le indicó al Tribunal Contencioso que eso no les correspondía a ellos sino al Juzgado de trabajo en virtud de la reforma procesal laboral lo cual está pendiente de ser resuelto también. Estos sería los casos que han tenido movimiento más reciente para lo demás de momento no hay novedad.

ARTÍCULO 05. Toma la palabra el Sr. Julio Fonseca, Asesor Legal, indica que se encuentra a la espera de una respuesta la Municipalidad con respecto al convenio para el equipo de cómputo para el Comité de Deportes

ARTÍCULO 06. Toma la palabra el Sr. Julio Fonseca, Asesor Legal, informa que estudió bien el informe de auditoría interna de la Municipalidad de Belén en cuanto al tema de la situación Gimnasia Artística, su recomendación es continuar realizándole los pagos respectivos, ya estos son servicios prestados al amparo de un contrato vigente el cual establece obligaciones, la auditoría interna si estima que está mal, lo que debería gestionar es que se anule el contrato, no que se dejen de realizar los pagos a esta Asociación, si la auditoría interna considera que el contrato tiene algún vicio que desde el punto de vista legal no se le ha encontrado ninguno. Se tiene una solicitud para presentar a la contraloría donde indica todas las razones por las cuales se estima debe de cambiar de criterio al igual se han realizado varias llamadas telefónicas a la contraloría, esta fue muy reticente al indicar que ellos solo reciben a los funcionarios del Comité de Deportes y el Sr. Julio Fonseca aun por ser el asesor legal del CCDRB no es funcionario del mismo por ende no lo recibieron, de igual manera se sacó una cita para entregar el documento por escrito, el alegato más fuerte es un cambio legal que hubo en el 2008 y el oficio de la contraloría es del 2007 y en el 2008 se modificó el código Municipal para que el CCDRB además de administrar la infraestructura también se incluyó promover programas deportivos se le está realizando toda una fundamentación a la contraloría con este informe, lo que se requiere es que lo suscriba el Sr. Manuel González, presidente de Junta Directiva y el Sr. Julio Fonseca lo estaría presentando a la contraloría para una reconsideración. Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez y le realiza la consulta al asesor legal si en el caso de gimnasia si el Comité de Deportes podría arrendar el espacio, el asesor legal indica que si el CCDRB desea arrendar la instalación debe del Artículo 164 del Código Municipal sería muy restrictivo pensar que las instalaciones del Comité de Deportes deben de ser solo instalaciones propias, nada impide que se arriende se tendría que promover un procedimiento de contratación administrativa y eventualmente se podría acudir a un procedimiento de excepción que podría permitir hacer una contratación directa si se justifica bien. El arrendamiento es 100% lícito siempre y cuando se respeten los procedimientos de contratación. Toma la palabra el Sr. Manuel González y le solicita al Sr. Julio Fonseca enviar por escrito donde indique que a la Asociación de Gimnasia Artística se le deben de seguir realizando los pagos normalmente para que el Sr. Allan Araya del área técnica proceda con los procesos de cancelación de manera normal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2, SE ACUERDA:

Primero: Esperar el informe de asesoría legal donde indica que se debe de seguir cancelando normalmente a la Asociación de Gimnasia Artística y si se debe de realizar la prórroga del contrato para el 2018. **Segundo:** Instruir al Área técnica para que acate las indicaciones que indique el asesor legal del Comité de Deportes en el informe enviado.

**CAPITULO IV. ATENCION A PARTICULARES.
NO HAY.**

**CAPITULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
NO HAY**

CAPITULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 07. Toma la palabra el Sr. Manuel Gonzalez, e informa que se debe de tomar el acuerdo para la aprobación **DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN EL CANTON DE BELEN.**

CARTEL: La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), cita en el polideportivo San Antonio de Belén, estará recibiendo ofertas por medio de la Plataforma Mer-Link para Los servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de VOLEIBOL en el cantón de Belén hasta el día y hora indicado en la mocionada plataforma.

OBJETIVO DEL PROYECTO: Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de VOLEIBOL en el cantón de Belén.

UBICACIÓN: Los programas se desarrollaran básicamente en el cantón de Belén y fuera de él cuándo lo amerite la planificación, el desarrollo administrativo técnico, y la competitividad de cada disciplina deportiva.

CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1. Deberá presentarse únicamente por **Mer-Link**; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota en la misma plataforma Mer-Link. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, el sistema Mer-Link no recibirá ofertas después de la hora indicada.

1.2. Para la presentación de las ofertas se debe respetar específicamente en el orden establecido en este pliego de condiciones y que indique en un documento adjunto con la oferta, y que la parte superior la siguiente rotulación.

CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN EL CANTON DE BELEN

1.3. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma de Mer-Link.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ₡ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ₡ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. FORMA DE PAGO

3.1. El adjudicatario deberá tramitar el pago el primer día hábil del mes siguiente al mes vencido del servicio, de la siguiente manera y con factura digital, para lo cual contará con un período de gracia de dos meses para realizar dicho trámite, durante el cual podrá hacer el trámite con factura física de no tener la digital.

3.2. Los pagos al contratista correspondientes a los programas "iniciación deportiva, programa de juegos deportivos nacionales y federados, y deporte para todos" se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Los tres programas se cancelaran proporcionalmente cada mes, y en el caso concreto según sea el caso de un eventual incumplimiento de las actividades programadas se procederá a una penalización en el pago mensual del porcentaje correspondiente de dicha actividad según sea el caso de incumplimiento. En los informes debe indicar la lista de asistencia y demás requisitos indicados en el apartado de las responsabilidades de entrenador y monitor. Este informe debe ser digital en documento Word y Excel según sea el caso, de acuerdo al machote que aportará el CCDRB para tal efecto una vez en firme la adjudicación, el informe debe subido a la plataforma Mer-Link con la firma digital del representante legal del adjudicatario, el cual será atendido y revisado por el Administrador del Contrato o la Administración del CCDRB según sea el caso.

3.3. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema Mer-Link, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación, asimismo en caso de ser adjudicado una persona jurídica deberá adjuntar copia electrónica de las actas de las sesiones de Junta Directiva que se llevaron a cabo durante el mes al cobro, y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS.

3.4. Las facturas, serán canceladas vía transferencia para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá realizar los trámites correspondientes con factura digital, para lo cual contará con un período de gracia de dos meses para realizar dicho trámite, durante el cual podrá hacer el trámite con factura física de no tener la digital.

3.5. En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato, sin embargo si resulta como Adjudicatario una Asociación Deportiva sin fines de lucro adscrita al Comité, están exoneradas de dicha retención.

3.6. De conformidad al artículo 12 del Reglamento del CCDRB, si resulta adjudicataria una Asociación adscritas al CCDRB deberán presentar informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa en la primera semana de abril del 2018, con una copia al Concejo Municipal, y así sucesivamente cada año que esté vigente el contrato. El incumplimiento de esta cláusula deviene en la rescisión contractual por incumplimiento. Igualmente si resulta adjudicatario una persona física deberá igualmente presentar los estos financieros debidamente auditados.

3.7. Cada una de las actividades de los procesos, descritas en las especificaciones técnicas, el adjudicatario de previo a su ejecución deberán solicitar la certificación de dicha actividad por el Área Técnica y la Administración del CCDRB para su posterior pago, dicha aprobación deberá estar incorporada en el respectivo informe de solicitud de pago mensual, lo anterior cuando así corresponda en el mes al cobro.

4. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

5. PÓLIZAS

5.1. El contratista será responsable de los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.

5.2. El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

6. CONTRATO

6.1. El Comité de Deportes de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.

6.2. El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

6.3. El Comité de Deportes de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

6.3.1. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité de Deportes de Belén.

6.3.2. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.

6.3.3. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.

6.3.4. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

7. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité de Deportes de Belén.

8. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de Deportes de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

9. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en los programas de trabajo estipuladas en este cartel. Se procederá con el rebajo económico respectivo, aplicado a cada programa según las horas incumplidas, las mismas serán notificadas al oferente por escrito y un día hábil después de sucedido el evento. Serán aplicadas a la factura más reciente que se haya tramitado y en caso de no cubrirse el monto a la posterior. Los detalles del cuadro de multas se desglosan en el apartado de especificaciones técnicas donde se detalla cada ítem.

10. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

11. COTIZACIONES

11.1. Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

11.2. En el caso de los programas "iniciación deportiva, programa de juegos deportivos nacionales y federados, y deporte para todos", se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de cada ítem por disciplina, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité. El Comité tendrá como máximo **treinta (10)** días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

13. AJUSTE DE PRECIOS: Este trámite se deberá llevar a cabo a través de la plataforma de Mer-link. Para el ajuste de precios, **EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU OFERTA LA ESTRUCTURA QUE COMPONE SU PRECIO.** La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982. Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanas posibles al objeto de esta contratación.

13.1. El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

13.1.1. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.

13.1.2. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.

13.1.3. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

13.2. La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente: Variación: $[MO(I \text{ MOtm} / i \text{ MOtc}) + I (i \text{ lti} / i \text{ ltc}) + GA (i \text{ GAtg} / i \text{ GAtc}) / I - U$. Donde: Pv = precio variado. Pc= precio de cotización. MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización. I = porcentaje de insumos del precio de cotización. GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización. U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio. iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación. iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización. ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación. iltc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización. iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

13.3. Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente: a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

13.3.1. La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

13.3.1.1. Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del Decreto de Salarios mínimos, publicado por el Consejo Nacional de Salarios (Ministerio de Trabajo, reglón bachiller universitario).

13.3.1.2. Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de precios del Productor Industrial a nivel general, con combustibles que publica el Banco Central de Costa Rica.

13.3.1.3. Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

- 14. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS:** Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité no reconocerá ningún costo por esos conceptos.
- 15. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS:** La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.
- 16. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:** El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.
- 16.1.** Correrá por cuenta del contratista para el desarrollo de la disciplina el personal total, el material, el equipo, herramientas, en fin todo aquello que sea necesario para la prestación del servicio.
- 16.2.** Las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando cumplan con la normativa vigente y lo avale un acuerdo de Junta Directiva del Comité.
- 16.3.** El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- 16.4.** El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- 16.5.** El contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- 16.6.** El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de cada ítems por disciplina, el cual contiene los programas de: iniciación deportiva, juegos deportivos nacionales, federado y deporte para todos.
- 16.7.** La adjudicación de esta contratación será por diez ítems independientes cada uno, que incorporan tres servicios cada uno, los cuales serán adjudicados el 100% de cada ítem por disciplina.
- 16.8.** La propuesta se debe enmarcar de acuerdo con lo planteado en la Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016, documento que se adjunta y forma parte del cartel, el cual debe ser debidamente leído y analizado, tanto para la presentación de las ofertas, como documento de referencia durante el desarrollo de los programas en caso de ser adjudicados.
- 16.9.** El contratista debe solicitar permiso para cambiar sus entrenadores o monitores, y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la autorización del Comité, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.
- 16.10.** Cumplir con las disposiciones establecidas en forma de pago, las cuales son requisito para el pago mensual.
- 16.11.** Cumplir con las indicaciones que sean emanadas de la Administración General relacionadas con el contrato
- 16.12.** Asistir a charlas que el Comité programe durante el período contractual para los atletas, lo anterior se debe a que la Administración General del CCDRB programará charlas direccionadas al tema deportivo en Nutrición, Fisioterapia, Medicina, y psicología; asimismo se programará charlas sobre manejo de actas, finanzas y presupuesto para las Juntas Directivas de los adjudicatarios.

- 16.13.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque que podrán ser una vez al mes de acuerdo a los requerimientos de la Administración General para velar por el cumplimiento del contrato, todo lo anterior con la finalidad de mantener una comunicación fluida entre las partes.
- 16.14.** Acatar las indicaciones del CCDRB cuando ejerciendo su potestad discrecional solicite el cambio de personal.
- 16.15.** Acatar las indicaciones del CCDRB en cuanto que no podrá sustituir entrenadores o monitores sin la previa autorización del Comité.
- 16.16.** Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.
- 16.17.** Una vez iniciado el contrato, los entrenadores y monitores deberán presentar el macrociclo y microciclo de trabajo de los atletas, para lo cual podrá contar con la asesoría del equipo de medicina deportiva del CCDRB.
- 16.18.** Llevar a cabo durante el año contractual tres actividades de cada uno de los procesos, asimismo es obligatorio que cada actividad deberá ser aprobada y certificada por la Administración General del CCDRB, de la siguiente manera:
- 16.18.1.** En el período del año contractual la primer actividad de: (Juegos Deportivos Nacionales y Federados, Iniciación Deportiva y Deporte para Todos) Cada una de las tres por separado y direccionada al público meta para el que está establecida.
- 16.18.2.** El segundo período del año contractual la primer actividad de: (Juegos Deportivos Nacionales y Federados, Iniciación Deportiva y Deporte para Todos) Cada una de las tres por separado y direccionada al público meta para el que está establecida.
- 16.18.3.** El Tercer período del año contractual la primer actividad de: (Juegos Deportivos Nacionales y Federados, Iniciación Deportiva y Deporte para Todos) Cada una de las tres por separado y direccionada al público meta para el que está establecida.
- 16.19.** El adjudicatario se compromete a que en cualquier etapa de ejecución del contrato, la Administración General del CCDRB podrá solicitar el plan de trabajo que debe contener como mínimo la siguiente estructura:
- 16.19.1.** Indicar el nombre del programa respectivo.
- 16.19.2.** Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar, el que se debe apegar a la Política 2006 – 2016 y a lo indicado en el punto 17) del capítulo III de este cartel).
- 16.19.3.** Objetivos generales de los programas (propósito): Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar, los que se deben apegar a la a la Política 2006 – 2016.
- 16.19.4.** Actividades a desarrollar en los programas:(Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas).
- 16.19.5.** Metas de los programas: (Indicar claramente las metas que se esperan conseguir a las cuales se les debe asociar parámetros de evaluación cualitativos o cuantitativos).
- 16.19.6.** Momentos y actividades de evaluación de los programas: (Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas).

17. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

17.1. El Comité dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.

17.2. El Comité facilitará según sea el caso, según se detalla en las especificaciones técnicas en cada ítem requerido las instalaciones que tenga bajo su administración al Contratista para el desarrollo de los programas según el servicio contratado, y si se diera en administración las instalaciones a Organizaciones Deportivas, Comités Comunales y Comisiones de Instalaciones Deportivas por vía convenio, el comité deberá reservar el uso de la instalación si y solo sí para los programas licitados.

17.3. Correrá por cuenta del Comité el transporte únicamente para los Juegos Deportivos Nacionales.

17.4. El Comité por medio de un informe del Área Técnica tendrá la potestad de autorizar reemplazos de personal técnico, previa solicitud del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones

17.5. El Comité se reserva el derecho discrecional y la potestad de solicitar el cambio de personal, si así lo considera necesario, y el adjudicatario deberá acatar esta indicación de lo contrario devendrá en la rescisión contractual.

17.6. Durante los Juegos Nacionales, el Comité se responsabilizará del transporte hacia las villas que asigne el ICODER, si el adjudicatario no hace uso de dicho transporte quedará bajo su responsabilidad los atletas y el transporte sin cargo y responsabilidad para el Comité, asimismo el alojamiento para dicho evento lo asumirá el ICODER en las respectivas villas, si el adjudicatario no quiere hacer uso de dicho servicio, correrá por cuenta suya todos los gastos sin cargo ni responsabilidad para el Comité, consecuencia de lo anterior si el adjudicatario no utiliza las villas, asimismo la alimentación de los atletas en las villas corre por cuenta del ICODER y por lo tanto si el adjudicatario no hace uso de ese servicio, correrá por su cuenta todos los gastos de esa especie, sin costo ni responsabilidad del Comité, finalmente si un adjudicatario no hace uso de las villas, y un atleta tiene un accidente fuera de las villas, el adjudicatario será el responsable de todos los gastos sobre dicho atleta.

18. CONSULTAS: Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma Mer-Link.

19. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN: Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, de mantener el empate, definirá la suerte.

20. GARANTÍAS: Todo oferente deberá de rendir en la Tesorería del Comité una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

20.1. La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

20.2. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:

20.2.1. Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.

20.2.2. Vigencia: Un mes después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.

20.2.3. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

20.2.4. La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

20.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

20.3.1. Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.

20.3.2. Vigencia: dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.

20.3.3. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

20.3.4. La entrega: La garantía de cumplimiento deberá de ser depositada en la tesorería del Comité, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación en firme.

20.3.5. La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

21. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS: Las ofertas deberán adjuntar copia de certificación literal o notarial, si es persona jurídica en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. En caso de persona física no necesita la certificación. Además debe indicar calidades, el domicilio de la persona jurídica, y copia de cédula de identidad del oferente. En caso de ser persona física debe aportar cédula de identidad y dirección exacta.

22. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

22.1. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

22.2. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

22.3. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

23. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

23.1. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax).

23.2. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

24. OTRAS CONSIDERACIONES: Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

25. INICIO DEL SERVICIO: Se estima que el servicio inicie el 1º de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre 2018, lo cual podrá ser prorrogable por un máximo de tres años adicionales si la Junta Directiva del CCDRB así lo considera. La orden de inicio será emitida por la Administración General del CCDRB.

CAPITULO II

VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°47-2017
JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASPECTO A EVALUAR DE LOS ENTRENADORES Y MONITORES	PUNTOS
1- Precio	40 Puntos
2- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales.	20 Puntos
3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	20 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación con centros educativos públicos.	10 Puntos
5- Preparación Académica No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva	10 Puntos
Total de puntos	100 Puntos

26. Precio (40 puntos): Se calificará con 40 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (40) = \text{Puntos obtenidos}$$

Oferta a Analizar

27. Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. (20 puntos): El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales organizados por la DEFYD y el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios. Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación. El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente. En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado. Representando cada 4 años un 4%, quien tenga 20 años o más obtendrá la máxima puntuación (20 puntos).

Años	Porcentaje
Cuatro (4)	4%
Ocho (8)	8%
Doce (12)	12%
Dieciséis (16)	16%
Veinte (20)	20%

28. Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (20 puntos) Solo se tomarán en cuenta los títulos en la carrera de educación física de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntuación
Diplomado	5
Bachillerato	10
Licenciatura	15
Maestría	20

29. Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos. (Si se acepta este punto se debe cambiar en el cuadro de aspectos a evaluar). El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°47-2017
JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Administración. Se debe indicar como mínimo, el nombre de la institución y Período exacto en el que prestó sus servicios. Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación. El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución. En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado. Cada año representara un 1%, quien tenga 10 años o más obtendrá la máxima puntuación (10 puntos).

Años	Porcentaje
Uno (1)	1%
Dos (2)	2%
Tres (3)	3%
Cuatro (4)	4%
Cinco (5)	5%
Seis (6)	6%
Siete (7)	7%
Ocho (8)	8%
Nueve (9)	9%
Diez (10)	10%

30. Preparación Académica No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (10 puntos). Solo se tomaran en cuenta las certificaciones del Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	2.5
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	5.0
Entrenador Nacional Nivel II y III de una Federación Nacional, Icoder.	7.5
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Olímpico Nacional, o Certificado del Comité Olímpico Internacional	10

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

31. Descripción por Ítem: La oferta para cada uno de los proveedores según sea el ítem, debe contener al menos los profesionales requeridos en cada uno de los programas de Iniciación Deportiva, Juegos Deportivos Nacionales y Federado, Deporte para Todos, como a continuación se detallan:

CONDICIONES GENERALES CONTRACTUALES:

De acuerdo a al Política Deportiva 2006-2016 y la Resolución del ICODER acuerdo N°3 tomado en Sesión Extraordinaria N°849 del 29 de abril del 2013, y comunicado a las Asociaciones Deportivas que mantienen relación contractual con el CDRB mediante oficio ADM-1851-2013, se establece como condición contractual lo siguiente:

1. Que los niños de iniciación deportiva deberán estar matriculados en la escuela pública del cantón, por otra parte los Juegos Deportivos Nacionales y Deporte para todos deberán ser residentes del Cantón de Belén.

2. Que los atletas de Juegos Deportivos Nacionales y Federados, deberán ser solamente aquellos que se encuentren en el rango de edad indicado en el acuerdo del ICODER.
3. Los entrenadores y/o monitores no podrán formar parte de la Junta Directiva del Adjudicatario, asimismo los funcionarios o miembro de Junta Directiva del adjudicatario, no podrán ser funcionario de la Municipalidad, ni del Gobierno Local (suplente o propietario), ni del CCDRB. (Para mas detalles ver definiciones y siglas del glosario del Reglamento del CCDRB, documento adjunto)

Ítem único – Disciplina Voleibol

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenadores para atender la rama femenina. 6 hrs total x semana, 15 mínimo y 20 máximo atletas/día.
- 1 Entrenadores para atender la rama masculina. 6 hrs total x semana, 15 mínimo y 20 máximo atletas/día.
- 1 Monitores para atender las ramas femenina y masculina. 06hrs total x semana, 15 mínimo y 20 máximo atletas/día por escuela.

El Comité brindará la el gimnasio multiusos para la ejecución contractual de JDN y iniciación será en las Escuelas, previa gestión del CCDRB.

32. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENTRENADORES Y MONITORES: Una vez iniciado el contrato el adjudicatario se compromete a que en cualquier etapa de ejecución del contrato, la Administración General del CCDRB podrá solicitar para cada entrenador y monitor, el plan de trabajo.

32.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

- 32.1.1. Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
- 32.1.2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones de la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
- 32.1.3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
- 32.1.4. Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en cada disciplina específica.
- 32.1.5. Enseñanza de las reglas básicas de la de las disciplinas.
- 32.1.6. Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
- 32.1.7. Educación para el manejo autónomo del entrenamiento invisible.
- 32.1.8. Educación en aspectos de la nutrición adecuada en cada disciplina específica.
- 32.1.9. Educación en aspectos relacionados con la medicina deportiva.
- 32.1.10. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
- 32.1.11. Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.
- 32.1.12. Participar en torneos y competencias organizadas por el Comité, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
- 32.1.13. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
- 32.1.14. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
- 32.1.15. Asistir a las capacitaciones que convoque el Comité.
- 32.1.16. Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.
- 32.1.17. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.

32.1.18. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

32.1.19. Deberá presentar el plan anual de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal solicite.

32.1.20. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité suministrará un machote.

32.1.21. Preferiblemente que el monitor tenga conocimientos en primeros auxilios.

32.1.22. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.

32.1.23. Coordinar con los departamentos de educación física de los centros educativos el listado de niños y niñas participantes en los programas de iniciación deportiva.

32.1.24. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar a la Dirección del Centro Educativo, asimismo al adjudicatario y este último deberá informar del hecho al CCDRB.

32.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR:

32.2.1. Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón por medio del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.

32.2.2. Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.

32.2.3. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.

32.2.4. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.

32.2.5. Coordinar los programas deportivos con el adjudicatario y éste último con las instrucciones que el CCDRB le indique con respecto al proceso de formación deportiva.

32.2.6. Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.

32.2.7. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.

32.2.8. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

32.2.9. Deberá presentar el plan anual de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macro ciclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (micro ciclo). Esta información podrá solicitarse por el comité en cualquier momento.

32.2.10. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.

32.2.11. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité suministrará un machote.

32.2.12. Realizar otras labores propias del cargo.

32.2.13. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que cumplir con un curso de 24 a 30 horas anuales a lo largo del periodo laborado, puede abarcar el área de salud o deporte

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°47-2017
JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

32.2.14. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.

32.2.15. Asistir a las charlas que convoque el CCDRB.

32.2.16. Si un entrenador por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los deportistas, debe informar al adjudicatario y éste último deberá informar al CCDRB.

33. PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:
ESTRUCTURA DE COSTOS ESTABLECIDA SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL COMITÉ

El monto presupuestado para el servicio es de \$1.450.000,00 por mes el cual corresponde el 100%

La distribución de costos por programa es la siguiente:

1)PROGRAMA DE INICIACION DEPORTIVA	33.33% DEL PRESUPUESTO
2)PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	33.33% DEL PRESUPUESTO
3)PROGRAMA DE DEPORTE PARA TODOS	<u>33.33% DEL PRESUPUESTO</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	100% DEL PRESUPUESTO

Sin embargo si el oferente postula para el programa de Juegos Deportivos Nacionales, a entrenadores con un grado mínimo de bachillerato en ciencias del movimiento humano y/o educación física, podrá obtener el total del presupuesto para este programa que corresponde a un 33.33% (\$483.333.33) del presupuesto mensual, sin embargo si el entrenador que postula para dicho programa carece de estudios superiores entonces el porcentaje que se cancelará en este programa será de 22.98% (\$333.333,00).

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS POR PROGRAMA

1)PROGRAMA DE INICIACION DEPORTIVA	
1.1. I FESTIVAL I CUATRIMESTRE DEL AÑO.	11.11% DEL PRESUPUESTO
1.2. II FESTIVAL II CUATRIMESTRE DEL AÑO.	11.11% DEL PRESUPUESTO
1.3. III FESTIVAL III CUATRIMESTRE DEL AÑO.	<u>11.11% DEL PRESUPUESTO</u>
TOTAL DEL PROGRAMA	33.33% DEL PRESUPUESTO

REQUISITOS PARA CADA ACTIVIDAD:

1. Asistencia: En deporte de conjunto mínimo 6 equipos, en deportes individuales 50 niños mínimo.

2.1. Uso/Horario: En Fútbol mínimo (torneo todos contra todos) en 4 días.

2.2. Uso/Horario: En Baloncesto y Voleibol (todos contra todos) mínimo 1 día que puede ser una mañana o una tarde o ambos.

2.3. Uso/Horario: Los deportes individuales, eventos de mínimo 1 día que puede ser una mañana o una tarde o ambos.

3. Reglamentación: Debe presentarse un reglamento de cada disciplina.

*Si el adjudicatario tiene una propuesta de evento distinta a la cartelaria, debe presentarla en su oferta para ser considerada.

**El adjudicatario podrá proponer más de tres eventos, pero el Área Técnica solamente podrá acreditar tres.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

1. Asistencia: Si cumple con el mínimo de equipos tiene un 100% Presentar planilla de participación. Informe de resultados del evento.

2.1. Uso/Horario: En Fútbol si cumple el mínimo (torneo todos contra todos) en 4 días tiene un 100%.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°47-2017
JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

2.2. Uso/Horario: En Baloncesto y Voleibol si cumple el mínimo el mínimo 1 día tiene un 100%.

2.3. Uso/Horario: Los deportes individuales, si cumple el mínimo de 1 día tiene 100%.

3. Reglamentación: Si utilizó el reglamento en el evento, tiene 100%

*Si el evento en su ejecución no se pudo llevar a cabo por un desastre natural u otro de fuerza mayor, queda convalidado el evento.

PENALIDADES:

Se suman los porcentajes y se dividen entre la cantidad de porcentajes, y el resultado no puede ser menos a 75%, y si lo fuese se aplicará una multa de hasta 25% del valor del evento de la factura mensual.

2)PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

2.1. I TRIMESTRE JDN (CRONOGRAMA ICODER)	11.11% DEL PRESUPUESTO
2.2. II TRIMESTRE.	11.11% DEL PRESUPUESTO
2.3. III TRIMESTRE.	<u>11.11% DEL PRESUPUESTO</u>
TOTAL DEL PROGRAMA	33.33% DEL PRESUPUESTO

REQUISITOS PARA CADA ACTIVIDAD:

*Nota: Para las Diez disciplinas, se tomaran dos eventos como 1)Eliminatorias de Juegos Deportivos Nacionales (en adelante JDN) y 2)Final de Juegos Nacionales, en caso que el adjudicatario no clasifique para esta, deberá programar un evento sustitutivo. En el tercer caso 3)Deben llevar a cabo un evento o festival, en dado caso puede sustituir este evento por la participación en un evento Federado.

1. Asistencia: En deporte de conjunto mínimo 6 equipos, en deportes individuales 50 niños mínimo.

2.1. Uso/Horario: En Fútbol mínimo (torneo todos contra todos) en 4 días.

2.2. Uso/Horario: En Baloncesto y Voleibol (todos contra todos) mínimo 1 día que puede ser una mañana o una tarde o ambos.

2.3. Uso/Horario: Los deportes individuales, eventos de mínimo 1 día que puede ser una mañana o una tarde o ambos.

3. Reglamentación: Debe presentarse un reglamento de cada disciplina.

*Si el adjudicatario tiene una propuesta de evento distinta a la cartelaria, debe presentarla en su oferta para ser considerada.

**El adjudicatario podrá proponer más de tres eventos, pero el Área Técnica solamente podrá acreditar tres.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

1. Asistencia: Si cumple con el mínimo de equipos tiene un 100% Presentar planilla de participación. Informe de resultados del evento.

2.1. Uso/Horario: En Fútbol si cumple el mínimo (torneo todos contra todos) en 4 días tiene un 100%.

2.2. Uso/Horario: En Baloncesto y Voleibol si cumple el mínimo el mínimo 1 día tiene un 100%.

2.3. Uso/Horario: Los deportes individuales, si cumple el mínimo de 1 día tiene 100%.

3. Reglamentación: Si utilizó el reglamento en el evento, tiene 100%

*Si el evento en su ejecución no se pudo llevar a cabo por un desastre natural u otro de fuerza mayor, queda convalidado el evento.

PENALIDADES:

Se suman los porcentajes y se dividen entre la cantidad de porcentajes, y el resultado no puede ser menos a 75%, y si lo fuese se aplicará una multa de hasta 25% del valor del evento de la factura mensual.

3)PROGRAMA DE DEPORTE PARA TODOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°47-2017
JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

3.1. I EVENTO	11.11% DEL PRESUPUESTO
3.2. II EVENTO.	11.11% DEL PRESUPUESTO
3.3. III EVENTO.	<u>11.11% DEL PRESUPUESTO</u>
TOTAL DEL PROGRAMA	33.33% DEL PRESUPUESTO

REQUISITOS PARA CADA ACTIVIDAD:

Nota: Las actividades podrá ser 1)Juegos Provinciales, 2)Festivales Deportivos Cantonales o Barrios.

1. Asistencia: En deporte de conjunto mínimo 6 equipos, en deportes individuales 50 niños mínimo.

2.1. Uso/Horario: En Fútbol mínimo (torneo todos contra todos) en 4 días.

2.2. Uso/Horario: En Baloncesto y Voleibol (todos contra todos) mínimo 1 día que puede ser una mañana o una tarde o ambos.

2.3. Uso/Horario: Los deportes individuales, eventos de mínimo 1 día que puede ser una mañana o una tarde o ambos.

3. Reglamentación: Debe presentarse un reglamento de cada disciplina.

*Si el adjudicatario tiene una propuesta de evento distinta a la cartelaria, debe presentarla en su oferta para ser considerada.

**El adjudicatario podrá proponer más de tres eventos, pero el Área Técnica solamente podrá acreditar tres.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

1. Asistencia: Si cumple con el mínimo de equipos tiene un 100% Presentar planilla de participación. Informe de resultados del evento.

2.1. Uso/Horario: En Fútbol si cumple el mínimo (torneo todos contra todos) en 4 días tiene un 100%.

2.2. Uso/Horario: En Baloncesto y Voleibol si cumple el mínimo el mínimo 1 día tiene un 100%.

2.3. Uso/Horario: Los deportes individuales, si cumple el mínimo de 1 día tiene 100%.

3. Reglamentación: Si utilizó el reglamento en el evento, tiene 100%

*Si el evento en su ejecución no se pudo llevar a cabo por un desastre natural u otro de fuerza mayor, queda convalidado el evento.

PENALIDADES:

Se suman los porcentajes y se dividen entre la cantidad de porcentajes, y el resultado no puede ser menos a 75%, y si lo fuese se aplicará una multa de hasta 25% del valor del evento de la factura mensual.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS ACTIVIDADES

34. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA: Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento, enseñanza y entrenamiento de la niñez y jóvenes del cantón. Debe orientarse de acuerdo con los planteamientos formulados en la "Política Deportiva y Recreativa 2006 – 2016" del cantón de Belén. Para el desarrollo de éste programa se podrán utilizar las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad y canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité. En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo de dos a tres veces por semana, con una duración mínima de dos horas, pero cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de encontrar a los participantes en el lugar correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar. Se le dará participación a todos los niños y niñas matriculados en la escuela publica del distrito, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar esta disciplina deportiva. Concretamente el programa está dirigido a la niñez del cantón. El programa estará dirigido a los jóvenes menores de 14 años que

se están iniciando en la práctica de la disciplina deportiva específica. Se deben realizar 3 actividades al año, una por cuatrimestre.

34.1. PARTICIPACIÓN EN LOS 3 FESTIVALES ESCOLARES. (33.33%)

Se llevarán a cabo un pre-festivales de Juegos Escolares en el primer cuatrimestre del año contractual, la segunda actividad de pre-festivales de Juegos Escolares en el segundo cuatrimestre del año contractual y en el último cuatrimestre del año contractual se llevará a cabo los Juegos Escolares el cual representa el culmen de todo el trabajo anual en este programa. El Comité se encargará de implementar los mecanismos de control cruzado para verificar que los datos aportados mensualmente en el informe de asistencia correspondan a la realidad, en caso que no se cumpla con los requerimientos mínimos el adjudicatario será multado el mes con hasta un 25% del pago mensual según sea la gravedad del incumplimiento, lo cual quedará a criterio de la Administración General, lo cual será recurrible de acuerdo al Reglamento del CCDRB. Asimismo en caso de que el adjudicatario no participara en el evento de Juegos Escolares será multado ese mes con hasta un 25% del pago mensual, y se anexará al expediente un documento haciendo constar este hecho; asimismo en dichos festivales escolares deberá invitarse a participar al menos una escuela privada del cantón, y el adjudicatario estará obligado a que sus participantes clasifiquen dentro de los 4 primeros puestos de la final escolar. Se deben realizar 3 actividades al año, una por cuatrimestre.

35. PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y FEDERADO: Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en los torneos y campeonatos (calendario) de participación que el adjudicatario tenga con las federaciones en el ámbito nacional y el Programa de Juegos Deportivos Nacionales. Las edades de los deportistas de cada disciplina deportiva la definirá el reglamento que dicte el ICODER en cada Edición de Juegos Deportivos Nacionales. Se deben realizar 3 actividades al año, una por cuatrimestre.

35.1. PARTICIPACIÓN EN LOS 3 FESTIVALES DE JUEGOS DEPORTIVOS. (33.33%).

Se llevarán a cabo un pre-festivales de Juegos Deportivos en el primer cuatrimestre del año contractual, la segunda actividad de pre-festivales de Juegos Deportivos en el segundo cuatrimestre del año contractual y en el último cuatrimestre del año contractual se estima llevar a cabo los Juegos Deportivos Nacionales, o bien en caso de que no sea así, se llevará a cabo el tercer Festival de Juegos Deportivos, el cual representa el culmen de todo el trabajo anual en este programa. El Comité se encargará de implementar los mecanismos de control cruzado para verificar que los datos aportados mensualmente en el informe de asistencia correspondan a la realidad, en caso que no se cumpla con los requerimientos mínimos el adjudicatario será multado el mes con hasta un 25% del pago mensual según sea la gravedad del incumplimiento, lo cual quedará a criterio de la Administración General, lo cual será recurrible de acuerdo al Reglamento del CCDRB. Asimismo en caso de que el adjudicatario no participara en los eventos de Festivales de Juegos Deportivos será multado ese mes con hasta un 25% del pago mensual, y se anexará al expediente un documento haciendo constar este hecho; asimismo en dichos festivales escolares deberá invitarse atletas y disciplinas de dentro y fuera del Cantón Belemita, y el adjudicatario estará obligado a que sus participantes clasifiquen dentro de los 8 primeros puestos de la final deportiva. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario dispondrá del 33,33% mensualmente del disponible presupuestario mensual para la preparación y participación en estos eventos, en este caso dispondrá de la población escolar y de secundaria que se encuentren dentro del rango de edades que define el reglamento que dicte el ICODER en cada Edición de Juegos Deportivos Nacionales. Se deben realizar 3 actividades al año, una por cuatrimestre.

36. PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS: De acuerdo con lo planteado en la Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016 este programa se enmarca en la dimensión del deporte para todos o deporte de masas y se define de la forma siguiente: “Esto implica estimular la práctica de las actividades deportivas en los barrios, distritos, empresas e instituciones del cantón. Acciones orientadas para que todos los habitantes de la comunidad tengan la oportunidad de practicar una o varias disciplinas deportivas, aun sin tener un talento especial para ello. Se trata de una práctica que se diluye con las vivencias recreativas, donde lo importante es participar, sin tomar en cuenta un gran manejo técnico, táctico o estratégico de la disciplina deportiva”. Se desprende de lo anterior que este programa consiste en planificar, organizar y ejecutar eventos, competencias, torneos y campeonatos deportivos en la comunidad con la intención de promover la participación y la identidad comunal. El contratista debe organizar competencias o torneos en coordinación con el proceso de Recreación del Comité, se debe presentar un informe detallado de la actividad realizada, incluyendo la lista de participantes y hacer un análisis de los principales resultados obtenidos. Se deben realizar 3 actividades al año, una por cuatrimestre.

36.1. PARTICIPACIÓN EN LOS 3 EVENTOS DE DEPORTE PARA TODOS. (33.33%)

Se llevarán a cabo preferiblemente un pre-festivales de Juegos en el primer cuatrimestre del año contractual, la segunda actividad de pre-festivales de Juegos en el segundo cuatrimestre del año contractual y en el último cuatrimestre del año contractual se estima llevar a cabo la última actividad Festival Juegos, el cual representa el culmen de todo el trabajo anual en este programa. El Comité se encargará de implementar los mecanismos de control cruzado para verificar que los datos aportados mensualmente en el informe de asistencia correspondan a la realidad, en caso que no se cumpla con los requerimientos mínimos el adjudicatario será multado el mes con hasta un 25% del pago mensual según sea la gravedad del incumplimiento, lo cual quedará a criterio de la Administración General, lo cual será recurrible de acuerdo al Reglamento del CCDRB. Asimismo en caso de que el adjudicatario no participara en los eventos de Festivales y Juegos será multado ese mes con hasta un 25% del pago mensual, y se anexará al expediente un documento haciendo constar este hecho; asimismo en dichos festivales deberá invitarse atletas y disciplinas de dentro y fuera del Cantón Belemita, y el adjudicatario estará obligado a que sus participantes clasifiquen dentro de los 8 primeros puestos de la final deportiva. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario dispondrá del 33,33% mensualmente del disponible presupuestario mensual para la preparación y participación en estos eventos, en este caso dispondrá de la población que se encuentra fuera de los programas de juegos escolares y Juegos Deportivos Nacionales que se encuentren fuera del rango de edades que define el reglamento que dicte el ICODER en cada Edición de Juegos Deportivos Nacionales. Se deben realizar 3 actividades al año, una por cuatrimestre.

37. REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

38. DEFINICIONES:

38.1. TRANSPORTES: El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos. Las excepciones en éste apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité contratará este servicio.

38.2. POLIZAS: El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

38.3. HOSPEDAJE: El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

38.4. ALIMENTACIÓN: El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

38.5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en los tres programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

38.6. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS: El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los tres programas, además de adjudicatarios adscritos al Comité según Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que si pueden acceder a implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando cumplan con la normativa vigente y lo avale un acuerdo de Junta Directiva del Comité.

38.7. UNIFORMES DEPORTIVOS: El Comité aportará los uniformes de competición y gala requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales.

38.8. INSCRIPCIONES: El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

38.9. INSTALACIONES DEPORTIVAS: El Comité de Deportes facilitará las instalaciones deportivas (canchas de fútbol, piscina, pista de atletismo, gimnasio de artes marciales, gimnasio de baloncesto y voleibol), para el desarrollo de los programas, todo lo anterior de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, punto 39 sobre las Condiciones Generales y Contractuales de cada ÍTEM.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y manifiesta que el cartel ha tenido mucho tiempo para ser discutido y se han hecho las correcciones que la Junta Directiva ha solicitado, por lo tanto propone aprobarlo y somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cartel propuesto. **SEGUNDO:** Se instruye al Área Técnica del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda con el procedimiento de contratación, adjudicación y notificación contractual, todo de conformidad con los acuerdos que emanen de esta Junta Directiva, asimismo que atienda las eventuales incidencias durante el proceso.

ARTICULO 08. Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez e indica que se debe de tomar el acuerdo para realizar una ampliación para la contratación del Asesor legal del Comité de Deportes, Pragma Legal L.T.D.A por un año más, por interés público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA:

Aprobar la Contratación de la Asesoría Legal del Comité de Deportes, Pragma Legal L.T.D.A. por un año más.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°47-2017
JUEVES 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ARTICULO 09. Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez e indica que se debe de realizar la modificación presupuestaria IX-2017 para el pago de los marchamos de la buseta y motocicletas del Comité de Deportes:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
MODIFICACION INTERNA IX-2017

02/11/2017

Costo	Código	Meta	Código Contraloría	Gasto	Saldo	AUMENTA	DISMINUYE	Saldo
02-09-04	01.04.06	204-01	01.04.06	Servivios generales	€8,004,427.83	€0.00	€650,000.00	€7,354,427.83
02-09-04	01.04.01	204-01	01.04.01	Otos impuestos	€0.00	€500,000.00	€0.00	€500,000.00
02-09-04	01.06.01	204-01	01.06.01	Seguros	€0.00	€150,000.00	€0.00	€150,000.00
					€8,004,427.83	€650,000.00	€650,000.00	€8,004,427.83

TOTAL MODIFICACION IX 2017 €650,000.00

Notas:

1- Se rebaja €650,000,00 de servicios generales ya que como no se contrató seguridad este dinero no se va a utilizar más se traslada €500,000,00 para cancelar marchamos de

las dos motocicletas y la buseta ya que por error no se había incluido estos egresos en el PAO 2017 Y €150,000,00 para pago de póliza de la buseta en diciembre 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA: Se aprueba la modificación presupuestaria IX-2017 por un monto de €650.000.00colones para el pago de los marchamos de los vehículos del Comité de Deportes de Belén.

ARTICULO 10. Toma la palabra el Sr. Roberto Carlos Zumbado e indica que llegó a su correo durante la semana una solicitud del Sr. Claudio Arce, Presidente de la Asociación de Atletismo referente al préstamo de colchonetas que se les había realizado que han tenido tanto tiempo de estar guardadas que ya las lonas están dañadas y cuando las usaron para el proceso de Juegos Nacionales se terminaron de dañar, el Sr. Claudio Arce indica si el Comité de Deportes puede realizar la reparación de las mismas ya que en Enero del próximo año necesitan utilizarlas para la realización de sus procesos deportivos. Se realizó la cotización de estas y el costo por su reparación es de €800.000.00colones toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez e indican que se debe de revisar si se debe de realizar una modificación presupuestaria para esta compra y subirla a Merlink.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA: Se buscara el contenido presupuestario y se va a hacer el debido proceso de contratación para que sean reparadas las colchonetas.

ARTÍCULO 11. Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez e informa que el nombramiento de la Sra. Rebeca Venegas como Asistente Administrativa está hasta el 31 de marzo del 2018 porque hasta esa fecha entendía la Sra. Carolina Rodríguez que se vencía el permiso del Sr. Edwin Solano, pero revisando correctamente el expediente dice que el permiso del Sr. Edwin está hasta el 31 de mayo del 2018, de manera que se debe de tomar el acuerdo de ampliar el nombramiento de la Sra. Rebeca Venegas hasta el 31 de mayo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA: Ampliar el nombramiento de la Sra. Rebeca Venegas como Asistente Administrativa del Comité de Deportes hasta el 31 de mayo inclusive.

CAPITULO VII. INFORME DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 12. Toma la palabra la Sra. Carolina Rodríguez el acuerdo por parte del Concejo Municipal donde notifican los aumentos de ley para el segundo semestre del 2017.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA: **Primero:** Se da por recibido. **Segundo:** Se instruye al área de Recursos Humanos para que aplique los aumentos.

IX. ATENCION A FUNCIONARIOS.
NO HAY

X.VARIOS.
NO HAY

XI.INFORME DE COMISIONES
NO HAY

XII.INFORME DE DIRECTIVOS

ARTÍCULO 13. Toma la palabra la Sra. Rosario Alvarado e informa que en el día Miércoles 08 de Noviembre se realizó la asamblea para la elección de la nueva Junta Directiva por parte de la Asociaciones y las ONGs, para la cual se eligieron a 2 hombres por parte de las Asociaciones Deportivas, Los Señores Juan Manuel González y Luis Cárdenas y por parte de las ONGs al Sr. Carlos Alvarado, la Sra Rosario indica estar en desacuerdo que las Asociaciones Deportivas no hayan convocado a ninguna mujer, desea que quede en

actas que ella realizará las apelaciones respectivas al INAMU y hasta donde lo tenga que llevar por defender a las mujeres Belemitas.

ARTÍCULO 14. Toma la palabra la Sra. Rosario Alvarado e indica que está muy disgustada porque el día Miércoles 08 de Noviembre en el cual se realizó la Asamblea para la elección de la nueva Junta Directiva por parte de la Asociaciones y las ONGs, se dio cuenta de que había una actividad para la celebración de los 10 años de los aeróbicos del Comité de Deportes y que está muy disgustada con el Sr. Juan Carlos Córdoba y la Sra. Amanda ya que esta le faltó al respeto y el Sr. Córdoba hizo caso omiso a sus instrucciones cuando ella le pidió que bajara un poco la música ya que no se escuchaba nada en la Asamblea, la Sra. Rosario quiere que quede en actas que nunca le ha faltado al respeto a ninguno de los colaboradores del Comité de Deportes y que está muy disgustada por lo ocurrido en esta celebración, que le pareció muy grande y pomposa esta celebración y que ni en los Juegos escolares se hizo algo tan grande. Toma la palabra el Sr. Manuel González e indica que a él nadie le pidió autorización para esta actividad y que en el momento de preguntarle al Sr. Córdoba por qué tanto dinero el mismo se disgustó.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERO CARLOS ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO, VOCAL 1, SRA. CAROLINA RODRIGUEZ, VOCAL 2. SE ACUERDA: dar por recibida la información.

XIII.MOCIONES E INICIATIVAS
NO HAY

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 20:32 HORAS

Manuel González Murillo
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Carolina Rodríguez González
SECRETARIA DE ACTAS ai

-----ÚLTIMA LINEA -----